

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6898

Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Alaior en relación al proyecto Island Games Menorca

Expediente núm. 864/2016

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Alaior en relación al proyecto Island Games Menorca, que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CIM Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAIOR EN RELACIÓN AL PROYECTO ISLAND GAMES MENORCA

PARTES

De una parte, la señora Maite Salord Ripoll, presidenta del Consejo Insular de Menorca

Y por otra parte, la señora Misericordia Sagrañes Barenys, alcaldesa del Ayuntamiento de Alaior.

Intervienen en virtud de la representación que por razón de sus respectivos cargos asumen y se reconocen mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar este instrumento y, por ello,

ANTECEDENTES

I. El artículo 70 del estatuto de autonomía de las Islas Baleares reconoce que el Consejo Insular de Menorca tiene competencias propias en materia de información y promoción turística; juventud; deporte y ocio y fomento y promoción de las actividades deportivas y de ocio. Mientras que la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, especifica que corresponde a la administración del Consell Insular, dentro de su ámbito territorial; definir, planificar y ejecutar programas dirigidos a una mayor práctica deportiva en los diferentes ámbitos y sectores sociales, y participar (art. 11e), así como la organización y regulación de competiciones y manifestaciones deportivas sin perjuicio de las federaciones y del Comité Olímpico Español (art. 11n)

II. Por su parte, los artículos 25,2 l). de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de las Bases del Régimen Local y 29. 2 y) de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares reconocen a los municipios competencias propias en la promoción de la deporte y regulación y gestión de las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y promoción de actividades.

III. Asimismo, los artículos 25.2 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de las Bases del Régimen Local y 29. 2 t) de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares reconocen a municipios competencias propias en información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

IV. Tanto por el interés en ámbito insular como por su repercusión internacional, el Consejo Insular de Menorca ha incorporado la participación y coordinación del programa Island Games Menorca y la preparación, gestión y organización de la participación de Menorca en los juegos de Gotland 2017 como a uno de los objetivos del programa de gestión de las acciones de promoción y práctica deportiva en la isla de Menorca el cual forma parte del Presupuesto general de la institución insular para el año 2016.

V. Island Games Menorca es un proyecto multideportivo y social de Menorca con el objetivo principal de potenciar las aptitudes y oportunidades de sus deportistas mediante la competición insular e internacional, dentro de un espacio y contexto que permitan promover el deporte y sus valores positivos, individuales y colectivos.

VI. Dado el interés común del Consejo y el Ayuntamiento en relación a la promoción del deporte y turística, se considera oportuna la colaboración conjunta de ambas instituciones en el desarrollo del proyecto Island Games, consiguiendo así una utilización más eficiente de los recursos públicos.



PACTOS

PRIMERO. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Alaior y el Consejo Insular de Menorca para la ejecución del proyecto Island Games Menorca durante el bienio 2016/2017 de acuerdo con la normativa reguladora de IGA Menorca .

SEGUNDO. El Consejo Insular de Menorca se compromete a:

Organizar la actividad deportiva en la isla, (fases insulares) que incluye, la puesta en marcha de unos 100 eventos deportivos de selección en los 14 deportes en los que se competirá en los juegos de Gotland 2017, en diferentes municipios de la isla .

Organizar la participación de Menorca en los próximos Juegos de Gotland 2017, que se inician el 24 de junio y finalizan el 30 de junio de 2017.

Procurar que esta participación sea lo más representativa posible, atendiendo no solo criterios deportivos, sino también sociales, dando la posibilidad de participación de todos los municipios de Menorca y la promoción deportiva en la juventud.

Proyectar la imagen del Ayuntamiento a través de los diversos medios de difusión y promoción de que dispone el producto Island Games.

TERCERO. El Ayuntamiento se compromete a:

Ceder las instalaciones deportivas municipales necesarias para la celebración de los eventos que se realizarán con motivo de los Island Games Menorca durante los años 2016 y 2017, siempre que se pueda compatibilizar con otras actividades deportivas del municipio.

Colaborar económicamente con el proyecto aportando la cantidad de 3.000,00 euros. Esta colaboración comprende un bienio de IGA Menorca, los ejercicios 2016 y 2017, y la distribución de las cantidades de la siguiente manera:

- Año 2016: 1.500,00 euros
- Año 2017: 1.500,00 euros

- Para atender el importe correspondiente al año 2016, existe crédito en el presupuesto 2016 en la aplicación presupuestaria 7 3410 4610010 por importe de 1.500,00 euros.

- Para la cantidad del ejercicio 2017, se deberá estar a la cantidad que se consigne en el presupuesto 2017, que de acuerdo con este convenio será de 1.500,00 euros.

- Satisfacer el importe correspondiente a la anualidad de 2016, € 1.500,00, a lo largo del segundo trimestre de 2016 y el importe correspondiente a la anualidad 2017, € 1.500,00 a lo largo del primer trimestre de 2017 siempre que se haya consignado en los presupuestos municipales de 2017.

CUARTO.- Justificación del convenio:

El Consejo Insular de Menorca presentará, dentro del segundo semestre de 2017, la justificación de la consecución del objetivo del presente convenio con la aportación de una memoria de ejecución del proyecto del bienio 2.016 a 2.017 y relación definitiva de ingresos y gastos de la actividad.

QUINTO.- Rescisión

Este convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia unilateral de una de ellas siempre que se realice un preaviso con un mes de antelación a la fecha de la resolución.

SEXTO. El presente convenio entrará en vigor a partir del día que se firma hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Sra. Maite Salord Ripoll Sra. Misericordia Sagrañes Barenys,

Presidenta del Consejo Insular de Menorca Alcaldesa del Ayuntamiento de Alaior



Esta disponible esta información en el portal de transparència del Ayuntamiento de Alaior, en el link:

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/2d72ec6b-84d0-4ea8-9a31-7394a7d1d3ef/>

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

